

como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Tierra huerta con derecho al agua del pantano para su riego, en la partida de La Moleta de Dentro o Capucho, en término de San Juan de Alicante, que mide 882 metros 13 decímetros cuadrados, de los que 96 metros se destinan a solar edificable y el resto se ocupa por la calle en proyecto, avenida de Benidorm. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Alicante, libro 207, tomo 1.599, folio 71, finca registral número 7.727-N. Tasada a efectos de primera subasta en 5.280.000 pesetas.

2. Urbana, solar de 80 metros cuadrados, en la calle de La Moleta, de San Juan, de Alicante, que linda: Frente, dicha calle; derecha, entrando, doña Antonia Sala Gosálvez; izquierda, don José Pérez y fondo, don Roberto Ayela. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Alicante, libro 205, tomo 1.593, folio 150, finca registral número 16.000. Tasada a efectos de primera subasta en 4.400.000 pesetas.

3. Urbana, 264 metros cuadrados, destinados a solar de forma triangular, estando su base orientada al este, y 786 metros 13 decímetros cuadrados destinados a calle o avenida de Benidorm, en proyecto. Linda: Norte, dicha avenida; sur, la misma avenida y la compradora; oeste, resto matriz, y este, otra parcela segregada de la misma matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Alicante, libro 207, tomo 1.599, folio 73, finca registral número 16.131. Tasada a efecto de primera subasta en 7.920.000 pesetas.

Dado en San Vicente del Raspeig a 16 de octubre de 1998.—El Juez, Jose Luis Gavidia Sánchez.—El Secretario.—54.626.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 650/1987-IG, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por la entidad «Doña Costa, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Escudero García, contra don Pedro Ruiz Lamela, vecino de ésta, Playa de Fuentebravía, bloque 19, primero A, a quien se notifica el presente, caso de no ser habido en dicho domicilio, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, del bien que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas:

La primera, por el tipo de tasación, el día 16 de diciembre de 1998.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 13 de enero de 1999.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de febrero de 1999, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar en cuenta corriente del Banco Bilbao Vizcaya de este Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría, a disposición de cuantas personas deseen examinarlos, debiendo éstas conformarse con la titulación existente, al no haberse suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que sale a subasta

1. Los derechos que al señor Ruiz Lamela, correspondan sobre la siguiente finca: Local comercial, destinado a bar restaurante, en la urbanización residencial Macarena 1, con 144 metros cuadrados de superficie, en planta alta, 67 metros cuadrados de sótano y 284 metros cuadrados de terraza, sito en Playa de Matalascañas, término municipal de Almonte. Tasada en 17.481.075 pesetas.

Dado en Sevilla a 16 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—54.792.

SEVILLA

Edicto

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 244/1998-P se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don Pedro Rafael García Caraballo y doña Carmen Centeno Romero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de enero de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4038000018024498, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo lici-

tador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de febrero de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de marzo de 1999, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 29, piso C, de la planta séptima, en el núcleo residencial «Santa Aurelia», señalada con el número 12 de la calle Satsuma, en Sevilla. Ocupa una superficie total construida de 80 metros 5 decímetros cuadrados y útil de 63 metros 20 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla, al tomo 1549, libro 169, sección cuarta, folio 46, finca número 9.800. Tipo de subasta: 7.700.810 pesetas.

Dado en Sevilla a 22 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Joaquín Pablo Maroto Márquez.—El Secretario.—54.794.

SEVILLA

Edicto

Don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 173/1996 se tramita procedimiento de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Miguel A. Jiménez Alonso, doña Trinidad Villegas Biedma, don Francisco Javier Pozo García, doña María Concepción Flores Ramos, don Ángel Lara Ferrera y doña Dolores Pena Vázquez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de diciembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3998000018017396, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.